

BASES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN: “Asesoría Estratégica en Transformación Digital” del Programa Estratégico Nacional Transforma Turismo 14PEDN-38438-4

Artículo 1º: ANTECEDENTES

El Programa Estratégico Nacional Turismo Sustentable, Código 14PEDN-38438 fue aprobado en el acuerdo adoptado por el Comité de Asignación de Fondos- CAF, en su Sesión N°06/2019, de fecha 19 de marzo de 2019, que aprobó el Plan Anual de Implementación de la Hoja de Ruta del Programa Estratégico Nacional "Turismo Sustentable", Etapa 1, año 3, Código: 14PEDN - 38438-4 su gestión fue adjudicada a la Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural (CODESSER), como Entidad Gestora. La gobernanza del Programa está a cargo de un Consejo Directivo, el cual es el máximo responsable de la orientación estratégica y gestión técnica del programa; un Comité Ejecutivo, el cual está encargado de administrar la correcta ejecución técnica y financiera del programa; y la Entidad Gestora, la cual es parte del Consejo Directivo (con derecho a voz) y del Comité Ejecutivo.

Artículo 2º: OBJETO DEL LLAMADO

CODESSER en su calidad de Entidad Gestora del Programa ante CORFO requiere contratar los servicios de consultoría especializada para el Programa Estratégico Nacional Turismo Sustentable, en su etapa de Implementación año 3.

En consecuencia, las presentes Bases fijan el procedimiento administrativo a través del cual se regula el llamado a licitación público, efectuada por CODESSER por medio del cual se contratará el servicio en comento, de acuerdo con las estipulaciones técnicas contenidas en los Términos de Referencia (TDR) que se entienden parte integrante de estas Bases y del futuro contrato.

ARTÍCULO 3º: NORMATIVA

Para que una oferta o propuesta se considere válida, deberá cumplir con las disposiciones de los términos de referencia, los cuales regirán el proceso de llamado a licitación, presentación de las ofertas, apertura, adjudicación y todas las demás materias relacionadas con esta Licitación.

La presente licitación y todos los servicios que se contraten, se regirán por los siguientes documentos, según corresponda:

- Bases Administrativas
- Términos de Referencia
- Consultas y respuestas formuladas durante el proceso de licitación

- Contrato de prestación de servicios de la ejecución del programa celebrado entre CODESSER en su calidad de Entidad Gestora y el adjudicatario o ejecutor.

Los documentos antes mencionados serán considerados entre sí como un todo. En caso de existir discrepancias entre dichos instrumentos, prevalecerán las disposiciones de las presentes Bases, como marco básico, sin perjuicio del valor del contrato.

ARTICULO 4°: REQUISITOS Y ANTECEDENTES DEL PROPONENTE

Podrán participar en esta licitación, personas jurídicas y/o naturales nacionales o extranjeras, que cuenten con experiencia en las materias de la presente licitación, dentro de las cuales las condiciones mínimas que debe cumplir son:

Los proponentes deberán contar con personal calificado y con experiencia acreditada en las distintas disciplinas inherentes a la consultoría a la cual postulan. Además, deberán contar con la organización, equipos e infraestructura adecuada para garantizar la calidad de los servicios ofrecidos.

CODESSER se reserva el derecho de suspender o poner término a la presente licitación en cualquier momento de su desarrollo, sin expresión de causa, derecho que los proponentes reconocen desde el momento que aceptan participar en la licitación, liberando a CODESSER del pago de cualquier indemnización por gastos en los que hubieren incurrido con ocasión de la preparación y presentación de parte o del total de la propuesta, u otros motivos.

ARTÍCULO 5°: INFORMACIÓN, CONSULTAS Y ACLARACIONES

Por otra parte, los postulantes podrán formular consultas a las Bases Administrativas y Términos de Referencia de esta licitación hasta las 15:00 horas del jueves 19 de diciembre de diciembre del 2019, a través de un correo electrónico dirigido a rosanna.figueroa@codesser.cl cuyas respuestas serán publicadas el día 23 de diciembre del 2019, para conocimiento de todos los postulantes, resguardando la identidad de los interesados que hubieren efectuado las consultas. No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

ARTÍCULO 6°: PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las postulaciones deberán presentarse vía correo electrónico según lo que se detalla en el Artículo 7° de las presentes bases administrativas, en el correo electrónico del encargado de la licitación: rosanna.figueroa@codesser.cl. El plazo máximo de entrega será el día 02 de enero del 2020, hasta las 12:00 horas. p.m. según hora oficial de Chile continental.

ARTÍCULO 7º: SOBRE LA OFERTA TÉCNICA

Los participantes deberán presentar en carpeta digital sus respectivos documentos en formato **Word, Excel o pdf**.

Todos sus antecedentes serán solicitados en soporte físico, con sus firmas originales o digitales, al momento de la formalización de la consultoría si es adjudicada.

Las ofertas deberán incluir los siguientes antecedentes:

Sobre N°1 ANTECEDENTES TÉCNICOS:

Deberá presentarse en una carpeta digital rotulada “Antecedentes Técnicos”, conteniendo lo indicado en el punto II de los términos de referencia de la licitación.

Deberá presentarse en una carpeta digital rotulada “Oferta económica”.

En relación con el equipo de trabajo se deben entregar los siguientes anexos:

- Currículo Vitae cada uno de el o los profesionales comprometidos (Anexo1), y documentos que acrediten su profesión (copia simple de certificado de título).
- Carta de Compromiso de participación de cada profesional (Anexo 2).

En relación con la empresa consultora se debe entregar los siguientes anexos:

- Anexo 3: Declaración Jurada Simple Persona Jurídica.
- Anexo 4: Declaración Jurada Simple Persona Natural.

Sobre N°2 Antecedentes Legales:

Deberá presentarse en una carpeta digital rotulada “Antecedentes Legales” que incluya una copia digital de los siguientes antecedentes:

- Nombre o Razón social.
- Fotocopia del RUT de la Empresa y de su Rep. Legal o de la persona natural que postula.
- Personería del Representante Legal, descrito en la constitución de la empresa.
- Certificado de Vigencia actualizado (30 días de vigencia) de la empresa.
- Certificado de antecedentes laborales, pago de Leyes Previsionales y Seguro de Desempleo (F30 vigente al momento de la postulación) en todos los casos.

ARTÍCULO 8º: APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura se realizará a las 15:00 horas el día 02 de enero de 2020 por la Entidad Gestora CODESSER, ubicada en calle Moneda N°1160 Piso 11, Santiago, con la asistencia de los postulantes que lo deseen.

Las postulaciones que no sean entregadas dentro del plazo y hora establecidos en las Bases Administrativas serán declaradas inadmisibles, devolviéndoseles a los respectivos participantes los antecedentes que hayan presentado.

Se dejará constancia al momento de la apertura, de la recepción u omisión de los antecedentes generales del postulante solicitado, como así mismo de los errores u omisiones formales que se detecten en los documentos y antecedentes presentados.

La Entidad Gestora CODESSER solicitará a los postulantes que salven los errores u omisiones formales detectadas en el acto de apertura o en el posterior proceso de revisión de las postulaciones, referidos a los antecedentes legales entregados en la propuesta, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos postulantes una situación de privilegio respecto de los demás competidores. Para estos efectos, se otorgará un plazo de 2 días hábiles para que el postulante subsane la omisión de las formalidades requeridas. Transcurrido el plazo otorgado sin que el participante subsane las omisiones señaladas, se rechazará sin más trámite su oferta.

ARTÍCULO 9°: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Comisión de Evaluación estará compuesta por los miembros que el Comité Ejecutivo del Programa Estratégico proponga. La Comisión Evaluadora será responsable de revisar, evaluar y seleccionar aquellas propuestas que pasarán a una segunda etapa.

La evaluación de las postulaciones se realizará de la siguiente manera:

1. Habiendo recepcionado todas las postulaciones, la Entidad Gestora CODESSER, verificará los antecedentes legales de cada empresa, desarrollando un Acta de Revisión de Documentos Legales que posteriormente será presentada y validada por el comité evaluador.
2. Posterior a la revisión de antecedentes legales, la comisión evaluadora se reunirá para evaluar las propuestas según los criterios objetivos de evaluación y su ponderación indicados en las presentes Bases.

La evaluación de cada uno de los factores será de 1 a 10 de acuerdo con la siguiente valoración:

EVALUACIÓN	NOTA
Malo	1
Insuficiente	3
Suficiente	5
Bueno	8
Muy bueno	10

No serán técnicamente admisibles las Ofertas que:

- La Comisión de Evaluación califique con nota 1, en cualquiera de los factores.
- Hayan obtenido nota final promedio inferior a 5.

- No cumplan con cualquier otro requisito estimado como esencial por la Comisión de evaluación.

Las Ofertas Técnicas evaluadas y seleccionadas en esta forma, serán declaradas técnicamente admisibles en un Acta de Evaluación, la que se firmará por los miembros de la Comisión de Evaluación y que se anexará al Acta de Revisión de Documentos legales.

En caso de que corresponda, también se deberá dejar constancia en el Acta, las ofertas que no fueron evaluadas por encontrarse fuera de Bases, especificando los artículos que habrían sido vulnerados durante su postulación.

3. La comisión evaluadora calificará según los criterios establecidos en las bases técnicas.

4. Los oferentes que presenten ofertas técnicamente admisibles, podrán ser citados para una exposición presencial de sus propuestas técnicas, las cuales tendrán un tiempo máx. de 15 minutos por expositor. En la presentación se debe exponer los principales ítems del programa entregado en la propuesta técnica. La oportunidad de la presentación, fecha, hora y lugar será comunicada vía correo electrónico al representante de la Consultora o al postulante directo según sea el caso.

La propuesta seleccionada será definida según la recomendación del Consejo Directivo del Programa Estratégico.

ARTÍCULO 10°: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- a) Será de responsabilidad del adjudicatario que proveerá el servicio, asegurar la participación del personal incluido en su oferta, y será el adjudicatario quien deberá mantenerse en permanente contacto con los profesionales encargados del proyecto.
- b) Responder por los servicios adjudicados, velando porque éstos cumplan con las características exigidas en las bases, y satisfagan los requerimientos formulados en las reuniones de las diferentes etapas de avance.
- c) Todas las que le impongan el Contrato, las Bases Administrativas y Términos de Referencia.

ARTÍCULO 11°: CONTENIDO Y FIRMA DEL CONTRATO

El Contrato contendrá, entre otras estipulaciones, aquellas relativas al precio ofrecido y oportunidad del pago, plazo del contrato, que será firmado por el gerente de CODESSER y por el adjudicatario o por su Representante Legal cuando corresponda.

El plazo para suscribir el contrato será de 10 días hábiles contados desde la fecha en que se notifique la adjudicación al postulante seleccionado.

ARTÍCULO 12°: DURACION DEL CONTRATO

La consultoría tendrá una duración de 4 meses a partir de la fecha de emisión del contrato.

ARTÍCULO 13°: INFORMES

Se deberán entregar 3 informes parciales, acordados una vez adjudicada la asesoría que contenga las actividades realizadas y respaldos de todas ellas y 1 informe final. Cada informe se deberá presentar durante los 5 primeros días del mes acordado para la entrega.

El Gerente del programa Transforma Turismo tendrá 5 días para revisar el informe de avance y realizar observaciones. La consultora tendrá 3 días para responder a las observaciones realizadas y entregar la versión final del informe correspondiente, a diferencia del Informe final, que será aprobado por el Comité Ejecutivo.

ARTÍCULO 14°: MONTO DEL CONTRATO

El proponente deberá entregar los costos totales por categoría de especialistas y consultores para la realización de la Consultoría, indicando las tarifas de dichos profesionales, y el costo de la Consultoría no deberá exceder de los \$13.500.000 (trece millones quinientos mil pesos).

En consecuencia, las ofertas que excedan dichos montos se considerarán fuera de Bases y no serán evaluadas por resultar inadmisibles.

ARTÍCULO 15°: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

CODESSER podrá poner término anticipado al contrato, en forma administrativa, sin necesidad de demanda ni requerimiento judicial, en los siguientes casos:

1. Si el adjudicatario incurre en incumplimiento grave del contrato especialmente cuando no se realicen los servicios o trabajos contratados.
2. Disolución de la entidad adjudicataria.
3. Atraso injustificado en el cumplimiento de plazos estipulados para la ejecución del servicio o trabajos por el mismo oferente en su presentación de carta Gantt.

ARTÍCULO 16°: FORMAS DE PAGO

El pago por los servicios se hará 10 días hábiles posteriores a la aprobación de cada informe, los montos para su cancelación serán definidos una vez adjudicada la Asesoría.

Las facturas correspondientes a los servicios entregados serán emitidas a nombre de Corporación del Desarrollo Social del Sector Rural – CODESSER, RUT 70.265.000-3, **una vez que los informes y/o productos sean aprobados por el Comité correspondiente.**

La glosa debe indicar lo siguiente:

Informe de avance/final Etapa -(implementación)- correspondiente a Consultoría: “Asesoría Estratégica en Transformación Digital” del Programa Estratégico Nacional Transforma Turismo 14PEDN-38438-4

Los pagos se efectuarán cuando los informes estén con las correcciones y observaciones realizadas y aprobado en su totalidad por el Comité Ejecutivo.

La utilización del material de imagen capturado, los documentos de trabajo y el producto resultante de esta consultoría será de derecho único y exclusivo de CORFO y quienes éste mismo designe por escrito para su reproducción y distribución.

ARTICULO 17°: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que le impone el contrato, con anterioridad a la suscripción del mismo, el oferente adjudicado deberá presentar una garantía consistente en una Póliza de Seguro de Ejecución Inmediata o una Boleta Bancaria de Garantía con carácter de irrevocable, tomada a favor de la Corporación del Desarrollo Social del Sector Rural – CODESSER, RUT 70.265.000-3 nominativa, no endosable, pagadera a la vista y a su solo requerimiento por un monto igual al 10% del valor total del contrato, impuestos incluidos. Dicho documento deberá tener una vigencia mínima de 120 días hábiles posteriores a la fecha de término del contrato. La glosa de la garantía deberá señalar “Para garantizar a Corporación del Desarrollo Social del Sector Rural – CODESSER el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de prestación de servicios de la Consultoría: “Asesoría Estratégica en Transformación Digital” del Programa Estratégico Nacional Transforma Turismo 14PEDN-38438-4.

La Garantía deberá entregarse en las oficinas de Corporación del Desarrollo Social del Sector Rural – CODESSER ubicadas en calle Moneda N°1160 Piso 11, Santiago, en sobre cerrado dirigido al Gerente de CODESSER, rotulado: “Asesoría Estratégica en Transformación Digital” del Programa Estratégico Nacional Transforma Turismo 14PEDN-38438-4.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato será devuelta al finalizar los servicios, salvo que la entidad adjudicataria no cumpla con las obligaciones que establecen las Bases, la oferta correspondiente y/o el contrato, en cuyo caso la Corporación del Desarrollo Social del Sector Rural – CODESSER queda desde ya autorizada para proceder a hacerla sin más trámite.

ARTÍCULO 18°: INCOMPATIBILIDADES

Los participantes no podrán incurrir en incompatibilidades para ser contratados por el beneficiario de la consultoría dependiente de CODESSER, para cuyo efecto el postulante deberá suscribir la Declaración Jurada Simple que se acompaña como Anexo N° 3 o 4 parte integrante de las presentes Bases.



ARTÍCULO 19°: RECLAMOS

El postulante que desee efectuar algún reclamo u observación en relación con la evaluación de las postulaciones, deberá dirigirlo al correo electrónico de los encargados del proceso de selección indicado (pastora.palma@codesser.cl), dentro de los 3 días hábiles siguientes a las evaluaciones.

ARTÍCULO 20°: JURISDICCIÓN

Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación, aplicación o ejecución de las obligaciones estipuladas en las Bases y Contrato, será sometida a la consideración de los Tribunales Ordinarios competentes.

ARTÍCULO 21°: DOMICILIO

Para todos los efectos legales derivados de esta licitación, las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Santiago.

ARTÍCULO 22°: CONFIDENCIALIDAD

Toda información relativa a CORFO, CODESSER, y de la presente consultoría, que involucre a terceros o a la que los profesionales tengan acceso con motivo del contrato, tendrán el carácter de confidencial. En consecuencia, dicha información deberá mantenerse en carácter de reservada, respondiendo de todos los perjuicios que se deriven de la infracción de esta obligación.